



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0002468/2011

VISTO:

la nota presentada por el Dr. Diego Rivero por la cual solicita licencia por matrimonio a partir del 04 de marzo del cte. año; y

CONSIDERANDO:

que el Area Personal y Sueldos informa que el profesor Rivero ocupa el cargo de Profesor Adjunto de semidedicación por concurso de "Prehistoria y Arqueología" con vencimiento de designación el 21 de junio de 2015;

que la licencia de que se trata se encuadra en el artículo 13°, ap. I, inc "d" del Decreto 3413/79;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

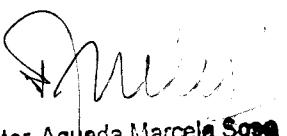
ARTICULO 1°. CONCEDER licencia por matrimonio, con goce de sueldo al Lic. **DIEGO RIVERO**, legajo 80648, desde el 04 de marzo al 21 de marzo de 2011, en el cargo de Profesor Adjunto de semidedicación por concurso de "Prehistoria y Arqueología" de la Escuela de Historia.

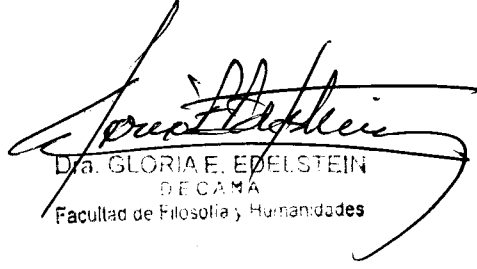
ARTICULO 2°. El Lic. Rivero deberá presentar ante la oficina de Personal y dentro de las 72 horas de producido el reintegro a sus tareas, la documentación probatoria.

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CORDOBA, 28 FEB 2011

RESOLUCION N° 91.
bg


Mgter. Agueda Marcela Sosa
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades